



UNIDAD JURÍDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2148, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. y U.), DE 2013, A DOÑA ANDREA PÉREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---672---

VALPARAÍSO, 19 MAY 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Ordinario N° 599 de fecha 6 de marzo de 2018, que remite ejemplar de Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consejo Nacional de Infancia;
- g) El Ord. N° 5260, de fecha 8 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Región de Valparaíso, solicita la asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la persona que indica;
- h) El Memorándum N° 172, de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- i) La Resolución Exenta N° 2148, de 13 de noviembre de 2020, que otorga subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 53 (V. y U.), de 2013, a Andrea Pérez Péres;
- j) El Memorándum N° 63, de 10 de mayo de 2021, mediante el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas solicita complementar la Resolución N° 2148, de 13 de noviembre de 2020;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N° 33 (V. y U.), de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 5260, de 8 de octubre de 2020, remitido por el Director Serviu Región de Valparaíso, señor Tomas Ochoa Capelli, se solicita asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en el marco del Convenio de Colaboración con el Servicio Nacional de Menores y el Consejo Nacional de la infancia, a la beneficiaria doña Andrea Pérez Pérez, Rut N° 17.945.634-6.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones posteriores, establece en su numeral 5 letra a), que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los subsidios adicionales del artículo 50 bis del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013.

3.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, esta Seremi dicta la Resolución Exenta N° 2148, a través de la cual otorga subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a doña Andrea Pérez Pérez.

4.- Que, por correo electrónico de fecha 10 de mayo del año en curso, la funcionaria del SERVIU Región de Valparaíso doña Andrea Villalobos, solicita modificar la citada Resolución Exenta N° 2148, de 2020, en ordena a incorporar en dicha resolución el beneficio de eximición correspondiente al artículo 16 letra e) referido a contar con núcleo familiar.

5.- Teniendo en consideración lo expuesto, en este acto se resuelve lo siguiente:

RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 2148, de fecha 13 de noviembre del 2020, por el siguiente, que regirá para todos los efectos legales:

“3. **EXÍMASE** a doña Andrea Pérez Pérez, Rut N° 17.945.634-6, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c), e) y f) del D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, a contar con ahorro mínimo exigido, núcleo familiar y renta acreditada del grupo familiar, respectivamente”.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige plenamente la Resolución Exenta N° 2148, de fecha 13 de noviembre del 2020, de este origen.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NPL/CVF/KCF/JLVM
DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernández.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.